

Daniele ANSELMO, *Shari'a e diritti umani*, G. Giappichelli Editore, Torino, 2007, 324 pp.

Esta obra ha visto la luz en la colección *Recta Ratio. Textos y Estudios de Filosofía del Derecho* que dirigen los Prof. Francesco Viola y el Prof. Francesco D'Agostino. Su autor, Daniele Anselmo (Palermo, 1976), se siente especialmente en deuda con el Prof. Viola no sólo por las observaciones críticas que éste ha venido realizando de cara a una mejor elaboración de la obra, sino por haber hecho posible su inserción dentro del grupo de investigación "*Libertà e Bene*".

Asimismo Anselmo manifiesta su expreso agradecimiento al Prof. Hamadi Redissi de la Universidad de Túnez y al Prof. Sami Aldeeb, responsable del área de Derecho Árabe y Musulmán en el Instituto suizo de Derecho Comparado de Lausanne, por haber contribuido ambos con sus anotaciones a mejorar la redacción final. Concretamente, Sami A. Aldeeb Abu-Sahlieh es quien además ha elaborado el prefacio del libro en el que si elogia la labor del autor de esta obra es en buena parte porque éste consigue contribuir a la realización de una reflexión profunda y esclarecedora de la ideología religiosa musulmana. El tono del prefacio ya advierte al lector de que estamos ante un libro elaborado con rigurosidad intelectual y de que Daniele Anselmo se encuadra dentro de una nueva generación de jóvenes investigadores, con suficiente formación y talento para explicar esta ideología así como comprender y dialogar con el mundo musulmán, guiados y motivados todos ellos en su trabajo por el deseo de construir un futuro común de paz. A mi modo de ver, uno de los aciertos del libro de Anselmo es su noble pretensión de querer construir puentes entre ideologías religiosas muy distintas, como demuestra la defensa tan variada que hacen en sus concepciones del hombre y de los derechos.

La obra de Anselmo se presenta estructurada en siete capítulos y se cierra con unas conclusiones así como con una selección bibliográfica de gran valor

para cualquiera que quiera acercarse a este tema como investigador o como mero lector ávido de profundizar en estos asuntos. Es en la "Introducción", donde D. Anselmo explica las razones que le condujeron a que los derechos humanos ocupasen una posición privilegiada como tema de investigación. A todas luces, considero un gesto noble su defensa explícita de una firme convicción personal: los derechos representan un lenguaje común que puede servir para la conquista de la paz global. Los derechos humanos constituyen así para Anselmo un lugar de encuentro que permite el diálogo entre diferentes culturas; así, por ejemplo, entre la cultura occidental y la cultura islámica. Este diálogo construye su espacio ideal en el seno de la esfera pública, consiguiendo que la razón pública se convierta en el punto neurálgico desde el que poder decidir las cuestiones fundamentales de una comunidad, bien sea nacional o internacional. De ahí que Anselmo en el primer capítulo de la obra (bajo el título "Islam, multiculturalismo y universalismo") se concentre en el pensamiento del filósofo americano John Rawls y del sudanés Abdullahi Ahmed An-Na'im, en aras de conseguir la construcción de un consenso "difuso" sobre los derechos humanos.

Ahora bien, el autor es plenamente consciente de que Rawls construye su teoría partiendo de la sociedad democrática liberal en su libro *El derecho del pueblo*, y que cuando habla de diálogo con otros pueblos o culturas, el autor americano lo hace en términos abstractos. Precisamente, es en este punto en el que Anselmo se distancia claramente de Rawls, al considerar imprescindible el estudio concreto de algunos elementos del Derecho y de la cultura islámica, partiendo de que éstos pueden ser, en la práctica, verdaderamente decisivos para el encuentro final con la cultura occidental. Esta es la razón por la que en el capítulo segundo del libro (titulado "Shari'a y derechos del hombre") se analizan algunos elementos fundamentales del Derecho islámico clásico, prestando particular atención al contenido de aquellas normas que muestran una cierta relevancia en el campo de los derechos humanos. El autor estudia así la contradicción existente entre la shari'a (resumidamente, *la Ley sagrada del Islam*) y el standard internacional que deriva de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 y de los Pactos de derechos de 1966 elaborados en el seno de Naciones Unidas. Anselmo es contundente cuando señala que la "shari'a, de hecho, representa el mayor obstáculo para la protección del standard internacional de los derechos humanos, al menos tal y como es concebida hoy en día, según una visión tradicionalista" (p. XX). Especialmente interesantes me parecen las páginas dedicadas al estatuto de la mujer en el Derecho musulmán, a la esclavitud, y a la influencia de la shari'a en el Derecho Penal.

En el capítulo tercero ("Shari'a, constitucionalismo y Derecho Natural") D. Anselmo se pregunta si la shari'a es compatible con el constitucionalismo. Es en este momento cuando el autor introduce el argumento según el cual es po-

sible recuperar una tradición de Derecho Natural en el Derecho musulmán que nos posibilita construir una teoría de los derechos del hombre en buena parte conciliable y compatible con la visión occidental. El valor de la tesis del autor se aprecia mejor si tenemos en cuenta que la teoría islámica ortodoxa no admite la existencia de un Derecho Natural o, al menos, no lo admite independientemente de la revelación o del dogma religioso.

La teoría contemporánea que ha inspirado a la tradición islámica del Derecho Natural es analizada de un modo pormenorizado en el capítulo quinto, de tal modo que el núcleo central del libro se puede decir que se encuentra en los capítulos que van desde el cuarto al sexto (IV “Teoría islámica de derechos del hombre”; V “Liberalismo islámico y derechos humanos” y VI “El pragmatismo”). Hay que tener presente que es en estos tres capítulos en los que el autor se centra en las principales corrientes de pensamiento que se han ocupado del tema de los derechos del hombre: conservadora, liberal y pragmática. Con ello, Anselmo pretende reflejar la constelación enormemente compleja que gira en torno al pensamiento islámico contemporáneo en lo que al tema de los derechos del hombre se refiere.

El autor deliberadamente profundiza más en la teoría liberal que en las otras concepciones, por haber sido ésta la que más ha luchado por instaurar un diálogo con Occidente. Me parece muy positivo que Anselmo presente ante el lector un Islam muy diferente al que estamos habituados a visualizar a través de los medios de comunicación de masas. Se apuesta así en el libro por un Islam alejado de falsos estereotipos, un Islam “no de velo o de lapidaciones”. Anselmo ensalza a los muchos pensadores que dentro de la corriente liberal apuestan por construir un Islam nuevo y moderno. Como literalmente precisa el autor en la misma “Introducción”: “En este nuevo Islam los derechos del hombre y las libertades fundamentales ocupan un lugar central y asumen un carácter innovador respecto a la concepción islámica tradicional” (p. XXI).

Por lo que respecta a las otras dos concepciones, interesa resaltar aquí que Anselmo nos muestra la visión conservadora a partir de la posición asumida por varios Estados concretos más que a través de los argumentos defendidos por algunos pensadores. Y en cuanto a la concepción pragmática, aparece en el libro de la mano de la política de reforma llevada a cabo en algunos Estados contemporáneos en los ámbitos concretos del estatuto personal y del Código Penal. Esta última parte, aunque tiene un valor descriptivo y expositivo, me parece que tiene también utilidad para el lector desde el momento en que Anselmo evidencia la angosta y limitada modernización que algunos Estados han sufrido hasta la fecha.

Teniendo siempre presente la distinción evidenciada entre las tres principales corrientes, en el capítulo séptimo (titulado, “La declaración islámica de

derechos del hombre”) se centra el autor en algunos documentos islámicos sobre derechos del hombre elaborados en los últimos treinta años y, en particular, examina con detalle, entre otras, tres declaraciones de relieve: la Declaración Islámica Universal de Derechos del Hombre de 1981, la Carta Árabe de Derechos del Hombre de 1994 y la denominada “Carta Islámica” Alemana de 2002. Me parece de gran interés el esfuerzo que hace el autor en esta parte del libro a la hora de aclarar la respectiva influencia que han tenido sobre estas declaraciones cada una de las concepciones analizadas anteriormente y de un modo pormenorizado en el libro. Del mismo modo Anselmo se ocupa de explicar cuál es el lugar que ocupan estas declaraciones en el mundo musulmán y en el ordenamiento internacional.

Desde mi punto de vista, la finalidad del autor en esta parte final del libro está plenamente justificada, ya que intenta presentar de un modo “orgánico” el debate sobre los derechos del hombre en el seno del mundo islámico. Anselmo desarrolla así una investigación llena de sentido y coherencia, puesto que en los tres capítulos centrales de libro (aquéllos relativos a las principales corrientes de pensamiento) se decide a analizar individualmente el pensamiento de ciertos autores de talla o la experiencia de ciertos Estados con el objetivo de mostrar la peculiaridad de unos y la diferencia que existe con respecto a otros. Daniele Anselmo defiende por ello sin disimulos la tesis de que la mejor crítica al amplio mundo musulmán es aquélla que proviene de un “punto de vista interno”.

No se puede olvidar que los derechos del hombre en Occidente son fruto de un largo proceso dialógico que se remonta a la Carta Magna y que todavía hoy no se puede decir que haya concluido, mientras que en el mundo islámico el tema de los derechos surge recientemente, concretamente, a partir de 1948. Con ello en ningún caso se pretende apuntar una presunta “inferioridad” de una cultura respecto de la otra. Sin embargo, lo que está fuera de toda duda es que para Anselmo juega un papel esencial en esta búsqueda del diálogo entre culturas la hermenéutica y la función que desempeña el Estado. El autor, propugna así con decisión una reinterpretación del Islam, esto es, una lectura en clave hermenéutica del Corán y de otras fuentes de la shari’a.

A modo de conclusión, cabría decir que Daniele Anselmo, sirviéndose de su profundo conocimiento del Derecho islámico, ha conseguido elaborar una obra profunda, bien documentada y en algunos aspectos “valiente”. Por si esto fuera poco, logra además transmitir al lector un mensaje esperanzador de que el diálogo pacífico entre culturas y pueblos resulta posible a través de los derechos humanos, por representar éstos “un instrumento legitimador, de modernización y progreso social”.